

B O P

Ciudad Real



Número 123

miércoles, 26 de junio de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Delegación de funciones de Alcaldía entre los días 1 y 7 de julio de esta anualidad.. 5558

CIUDAD REAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones de mujeres del término municipal en el año 2024.....5560

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el municipio 2024.....5562

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de actividades de asociaciones vecinales 2024.....5565

LA SOLANA

Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, estabilización de empleo temporal.....5567

MEMBRILLA

Aprobación definitiva del expediente n.º 1/2024 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2024.....5569

MESTANZA

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....5570

MIGUELTURRA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2023....5571

SACERUELA

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 121, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....5572

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Información pública de solicitud de autorización para ampliación de explotación ganadera equina de 14 a 40 cabezas, en polígonos 1 parcela 25 y 14 parcelas 29 y otras.....5573

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024.....5574

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 50, reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales.....5575

TOMELLOSO

Nombramiento de trabajadora en régimen laboral fijo para ocupar la plaza de Técnico Área Social Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....5577

Nombramiento de trabajadores/as en régimen laboral fijo discontinuo para ocupar cinco plazas de Monitor/a Deportivo de Natación y Actividades Deportivas, estabilización de empleo temporal.....5578

VILLARTA DE SAN JUAN

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.....5579


MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET

CIUDAD REAL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2023.....5580

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HsiJriDwoCLvito+tHR5
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUÍS CUADROS CAMPO el 25/06/2024 13:51:23
El documento consta de 25 página/s. Página 2 de 25

B O P Ciudad Real		http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
				<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real		Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA	
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958		Importe mínimo publicación	34,12 + IVA	
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL		PAGO ADELANTADO		
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59		SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

DECRETO DE ALCALDÍA.

A la vista de la previsible ausencia por vacaciones de esta Alcaldía, entre los días 1 y 7 de julio de esta anualidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento Orgánico Municipal y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Primer Teniente de Alcaldesa D^a Araceli Valbuena Cofrade, todas las competencias de la Alcaldía durante el periodo visto.

SEGUNDO. Imponer a la Primer Teniente de Alcaldesa la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Primer Teniente de Alcaldesa.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento Orgánico Municipal, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde, Cándido Barba Ruedas.- A efectos de fe pública, el Secretario-Interventor. (J.C.G.S.).

Anuncio número 2323

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 770405.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770405>)

Extracto de la convocatoria abierta por el Ayuntamiento de Ciudad real en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas entidades y asociaciones de mujeres del término municipal de Ciudad Real en el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Destinatarias

1. Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes entidades:

Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro.

Otras entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en el Municipio de Ciudad Real.

Asociaciones culturales, Asociaciones Vecinales, Ampas, Fundaciones, federaciones, confederaciones de asociaciones que trabajen por la igualdad.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Entidades o Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Ciudad Real que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones.

3. No podrán ser beneficiarias de subvención para un mismo proyecto de actividades las entidades, individualmente consideradas, y las agrupaciones en que aquéllas se integren. Además, las entidades que se integren en una agrupación no podrán optar de forma individual a la convocatoria con un proyecto diferente.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Entidades o Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Ciudad Real que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones (con carácter retroactivo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024)

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuarto. Financiación.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 5.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2313.48008 “Subvención Asociaciones de Mujeres” del presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 1 al 31 de julio de 2024. Previamente al inicio de señalado plazo, el extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de la presente convocatoria (Anexo I), y habrán de dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, firmada por la persona representante legal de la Entidad solicitante. Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>

Sexto. Otros datos.

Se establecen dos posibles modalidades de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Igualdad, Centro de la Mujer y Consejo Local de la Mujer. Dichos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770405>

Anuncio número 2324

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 770398.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770398>)

Extracto de la convocatoria abierta por el Ayuntamiento de Ciudad real para la concesión de Ayudas destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el municipio de Ciudad Real 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Personas Beneficiarias.

En los términos y con el alcance previsto en estas bases, tendrán derecho a la asistencia, las personas que pertenezcan a unidades de convivencia que necesiten algún recurso de conciliación para el cuidado de hijas e hijos menores de 12 años o mayores dependientes.

La unidad de convivencia está formada por todas las personas que vivan en un mismo domicilio y se encuentren empadronadas en éste, unidas por vínculo matrimonial o como pareja de hecho, y sus familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, adopción, y otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

Podrán ser beneficiarias las personas que, sin integrarse en la unidad de convivencia o integradas en una unidad de convivencia independiente, residan en el mismo domicilio con otras con las que tengan alguno de los vínculos de parentesco señalados. Para ello deberán encontrarse en alguno de estos supuestos:

Cuando una mujer, víctima de violencia de género, haya abandonado su domicilio familiar habitual acompañada o no de sus hijos o de menores en régimen de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

Cuando con motivo del inicio de los trámites de separación, nulidad o divorcio, o de haberse instado la disolución de la pareja de hecho formalmente constituida, una persona haya abandonado su domicilio familiar habitual acompañada o no de sus hijos o menores en régimen de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente. En el supuesto de parejas de hecho no formalizadas que hubieran cesado la convivencia, la persona que solicite la prestación deberá acreditar, en su caso, el inicio de los trámites para la atribución de la guarda y custodia de los menores.

Cuando se acredite haber abandonado el domicilio por desahucio, o por haber quedado el mismo inhabitable por causa de accidente o de fuerza mayor, así como otros supuestos que se establezcan reglamentariamente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

En los supuestos previstos en los apartados b) y c) únicamente cabrá la consideración como unidad independiente durante los tres años siguientes a la fecha en que se hubieran producido los hechos indicados en cada una de ellas.

Quedan excluidas las personas que hayan sido condenados por violencia de Género y que consten en el Sistema Viogén, quedando excluidos aquellos hechos prescritos o sobre los que conste una sentencia absolutoria o de sobreseimiento libre del procedimiento judicial.

Cuando convivan en el mismo domicilio personas entre las que no concurren los vínculos de parentesco señalados, podrán ser beneficiarias, aquella o aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión social, circunstancia que debe ser acreditada por los servicios sociales.

Cuando se trate de personas que figuren empadronadas en establecimientos colectivos, o por carecer de techo y residir habitualmente en un municipio, figuren empadronadas en un domicilio ficticio, la unidad de convivencia estará constituida por las personas unidas entre sí por vínculo matrimonial, como pareja de hecho, y, en su caso, con sus descendientes menores de edad hasta el primer grado de consanguinidad, afinidad, adopción o en virtud de régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción. Los descendientes citados podrán ser hasta el segundo grado si no estuvieran empadronados con sus ascendientes del primer grado.

La unidad de convivencia debe estar constituida de forma continuada durante al menos seis meses antes de la presentación de la solicitud.

Se considerará que no rompe la convivencia la separación transitoria por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación, u otras circunstancias similares.

Una misma persona no puede formar parte de más de una unidad de convivencia.

Segundo. Objeto.

Regular la concesión de ayudas, en la modalidad de concurrencia competitiva, con el objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, promoviendo la creación de empleo, así como la reactivación de la reincorporación de la mujer en el mercado de trabajo y desarrollo de carreras profesionales.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

Cuarto. Financiación.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 30.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2313.48021 "Ayudas a la Conciliación y Corresponsabilidad Familiar" del presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2024. No se fijará orden de prelación entre las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases, si no se agota todo el crédito.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende hasta el al 30 de septiembre de 2024. Previamente al inicio del señalado plazo, el extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de la presente convocatoria (Anexo I), y habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, firmada por la persona solicitante. La solicitud junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarla, se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html>

Sexto. Otros datos.

Se establece una única modalidad de ayuda:

Ayuda económica destinada a sufragar los gastos originados por la inscripción de los menores o dependientes en academias, guarderías, ludotecas, escuelas de verano, entidades sociales, talleres, empresas cuidadoras y cualquier otra actividad regulada por empresas públicas o privadas con actividades dedicadas al cuidado de los menores de 12 años o mayores dependientes.

Cuantía: Máximo 300 €.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770398>

Anuncio número 2325

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 770474.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770474>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones vecinales del municipio de Ciudad Real, que se encuentren legalmente constituidas, e inscritas como tales, con sus datos actualizados, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria va dirigida a Asociaciones vecinales de Ciudad Real, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, para el desarrollo de actividades de interés social que fomenten la relación entre los/las vecinos/as; la cohesión de la ciudad, sus barrios y pedanías; las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana. Estas subvenciones también pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulator de las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas en la sesión plenaria del día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 120 de 25 de junio de 2021.

El texto íntegro de dichas Bases reguladoras se encuentra en la dirección web:

<https://hacemos.ciudadreal.es/subvenciones>.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica destinada a esta convocatoria de subvenciones será de diez mil euros (15.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria nº 9240 48927, de "SUBVENCIONES BARRIOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS", del Presupuesto del ejercicio económico 2024 de este Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el art. 17.3b de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html> con acceso mediante Certificado Digital o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base octava de la convocatoria.

La subvención se hará efectiva en dos pagos: un 75% tras la resolución de la convocatoria y previa presentación de los certificados de encontrarse al día de sus obligaciones de seguridad social, así como hacienda estatal y local. El restante 25%, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las Bases Regulatoras y en esta Convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770474>

Anuncio número 2326

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Lista provisional admitidos y excluidos y nombramiento Tribunal Calificador plaza de estabilización nº 22 de Auxiliar de Biblioteca. Núm. Expediente: LASOLANA2024/2700.

Con fecha 21 de junio de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto núm. 204/1080, en el que se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9347**	Alhambra Alhambra	Juliana
2	***8949**	Araque Izquierdo	Ana Isabel
3	***8608**	Arroyo Moreno	Juliana
4	***1918**	Blanco Gómez	Adrián
5	***7091**	Cañadas Gertrudix	Andrea
6	***4462**	Fernández García	Concepción
7	***7085**	García de Mateos García Abadillo	María Teresa
8	***0606**	Jaime Delgado	Carmen
9	***8742**	Jaime Diaz-Cano	Maria José
10	***8632**	Jimeno Jaime	Maria Josefa
11	***8806**	Linage Díaz Cano	Maria Inmaculada
12	***5828**	López de la Isidra Moreno Arrones	Maria Josefa
13	***1756**	López Naranjo	Belén
14	***3977**	Montoya Alhambra	Juana Maria
15	***2385**	Morales Ruiz Santa Quiteria	Vicenta
16	***3695**	Moreno Torres	Elena
17	***6939**	Muñoz Sanchez	Tomas
18	***8119**	Naranjo Ruiz Orejón	Rocío
19	***6840**	Ortega Labrandero	Inmaculada
20	***3399**	Parejo Rodríguez	Maria José
21	***8673**	Peinado Velasco	M ^a Inmaculada
22	***8924**	Romero De Ávila Bueno	Ramona
23	***8892**	Romero Prieto	Francisca
24	***2165**	Salcedo López Del Castillo	Gema Natalia
25	***1763**	Santos Olmo Garcia de Dionisio	Tomas
26	***0995**	Toledo Moya	Pilar

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***3451**	Casado Diaz-Malaguilla	Maria José	A, D Y E
2	***2980**	Hilario Moreno-Arrones	José	E
3	***3794**	Jimeno Garcia de Mateos	Maria Cristina	E

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.**

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra “C”, para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

- Presidente: Joaquina Intillaque Serrano
- Presidente Suplente: Pedro Angel Adiego Escolán
- Secretario: Josefa Romero Doncel
- Secretario Suplente: María Dolores Cánovas Ortega
- Vocal 1º: Ascensión Mateos Aparicio Naranjo
- Vocal 1º Suplente: Concepción Díaz Pérez
- Vocal 2º: Vicenta Martín Zarco Muñoz
- Vocal 2º Suplente: Gregorio García Cervigón Guerrero
- Vocal 3º: Juan Pedro Ocaña López
- Vocal 3º Suplente: Juan Pedro Aguilar Santos Orejón

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de una plaza de auxiliar de biblioteca, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOPCR, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Anuncio número 2327

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/2024 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	40.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	42.000,00 €
6	Inversiones reales	56.377,22 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	138.377,22 €

Esta modificación se financia con baja del crédito de aplicaciones de gastos que se estiman reducibles y con mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, en los siguientes términos:

A) BAJA DEL CRÉDITO DE APLICACIONES DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	69.800,00 €
	TOTAL BAJA DE CRÉDITOS	69.800,00 €

B) NUEVOS INGRESOS OBTENIDOS SOBRE LOS PRESUPUESTADOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	Transferencias de capital	53.577,22 €
	TOTAL MAYORES INGRESOS	53.577,22 €

Total financiación 138.377,22 euros.

En Membrilla, a 25 de junio de 2024. - El Alcalde-Presidente, Jorge Navas Alcaide.

Anuncio número 2328

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 24/06/2024, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	AMPLIACIÓN	FINALES
161 22101	Abastecimiento domic. agua potable	130.000,00	30.000,00	160.000,00
231 226.99	Traslados Usuarios SEPAP	0,00	2.940,42	2.940,42
337 480.01	Subvención asociaciones	6.700,00	5.500,00	12.200,00
338 226.10	Fiestas Patronales	29.500,00	5.000,00	34.500,00
338 226.23	Orqu. La Clave, Torreblanca y Tronos	0,00	17.908,00	17.908,00
410 210.13	Gastos gancho Cerros Tontos	0,00	2.940,42	2.940,42
450 210.02	Conservación de inversiones	15.000,00	5.000,00	20.000,00
450 619.00	Barandilla rampa Casa de los Maestros	0,00	11.530,72	11.530,72
450 619.05	Accesos a la ETAP	12.396,00	2.603,99	14.999,99
944 466	Cuota anual CEDER	2.327,00	975,20	3.302,20
	IMPORTE TOTAL	195.923,00	84.398,75	280.321,75

FINANCIACIÓN.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA: APLICACIÓN PARAFINANCIACIÓN INCORPORACIONES DE CRÉDITOS	84.398,75
	TOTAL MODIFICACIONES	84.398,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mestanza, a 24 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pareja Salcedo.

Anuncio número 2329

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de la entidad y su organismo, Autónomo Universidad Popular, correspondiente al ejercicio de 2023 y sus justificantes con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El mencionado plazo será computado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Alcaldía.

Anuncio número 2330

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

Corrección de errores aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Publicado anuncio de aprobación de la modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el BOP nº 121 de 24 de junio de 2024; existiendo un error debe corregirse en el siguiente sentido:

DONDE DICE: Pagina 5532.

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE POBLETE
-----------------------	--

DEBE DECIR: Pagina 5532.

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE SACERUELA
-----------------------	--

Saceruela, 24 de Junio de 2024.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 121, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Anuncio número 2331

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de solicitud de autorización para ampliación de explotación ganadera equina.

Por D. Orlando Porras Cortés se ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para ampliación de explotación ganadera equina de 14 a 40 cabezas, en polígonos 1 parcela 25 y 14 parcelas 29, 30, 32, 35, 43, 45, 46, 47, y 135, del término municipal de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), sometién-dose a información pública por el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, ya sean personas físicas o jurídicas, puedan comparecer para exami-narlo y formular cuantas alegaciones u observaciones tengan por conveniente.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava, sito en Plaza de Cervantes nº 6, en horario de 9 a 14 horas.

En San Lorenzo de Calatrava, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2332

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

Por acuerdo de Junta de Gobierno local de 19.06.24, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2024:

“A la vista de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente y consideradas como de urgente y prioritaria provisión con personal de nuevo ingreso y una de promoción interna, que podrán ser objeto de cobertura en el ejercicio anual 2024. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº plazas
C	C2	Auxiliar Administrativo	2

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº plazas
C	C1	Policia Local	4
C	C2	Oficial obras y servicios	1
E	E/AP	Peón servicios múltiples	1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº plazas
A	A2	Directora de escuela infantil CAI	1
C	C1	Oficial electricista	1
C	C2	Guarda Rural	1
C	C2	Auxiliar Administrativo	1(promoción interna)
E	E/AP	Peón servicios múltiples	1

Anuncio número 2333

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 50, reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación de los textos íntegros definitivamente aprobados:

ORDENANZA Nº 50, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La tarifa 1ª.d) "Uso de Instalaciones Deportivas - Piscina climatizada "Diana Sánchez", recogida en el artículo 3º de la ordenanza, queda redactado como sigue:

1º.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:	
.../...	
d) Piscina Climatizada "Diana Sánchez":	
En general, todos los abonos incluyen CIRCUITO TERMAL sin coste adicional - Excluidos menores de 18 años)	
* ENTRADAS	
- 0 a 3 años	0,00 €
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	Mañanas: 1,65 € Tardes: 2,71 €
- Entrada normal	Mañanas: 2,18 € Tardes: 4,36 €
* ABONOS ADULTOS	
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Mañanas)	21,89 €
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Tardes)	32,84 €
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	43,78 €
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	76,62 €
Abono bimensual mes natural 1 personas (acceso Mañana o Tarde)	82,10 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	131,35 €
Abono temporada individual (10 meses - septiembre a junio)	273,65 €
*ABONOS MENORES 18 AÑOS, MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	
10 entradas sin caducidad, no nominativo, acceso horario de Mañana	10,95 €
10 entradas sin caducidad, no nominativo, acceso horario de Tarde	16,42 €
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	27,37 €
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	43,78 €
Abono bimensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	43,78 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	65,68 €
Abono temporada individual (noviembre a mayo)	136,83 €
*ABONOS FAMILIARES-MÁXIMO 5 PERSONAS	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Abono mensual (mes natural) (acceso Mañana o Tarde)	125,88 €
Abono bimensual (mes natural) (acceso Mañana o Tarde)	191,56 €
Abono temporada	656,77 €
*ESPECIAL GRUPOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y CLUBES (Máximo 10 personas por calle o ½ vaso de enseñanza)	
Alquiler de calle/hora sin monitor - mañana	16,42 €
Alquiler de calle/hora sin monitor - tarde	27,37 €
Alquiler de calle/hora con monitor - mañana	27,37 €
Alquiler de calle/hora con monitor - tarde	38,31 €
* ENTRADA USO GIMNASIO	
A partir de 18 años	4,35 €
*CIRCUITO TERMAL (adicional a la cuota de acceso)	
Termal adulto - 45' (sauna + jacuzzi + baño turco)	4,35 €
Termal >de 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,24 €
* ABONO MULTIACTIVIDAD (Excluidos menores de 18 años): - PISCINA + GIMNASIO	
Abono Mensual	54,73 €
Abono Bimensual	98,51 €
Abono Anual	448,79 €
Abono Familiar	985,15 €
Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	38,25 €
Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	60,03 €
Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	268,18 €

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo fijado en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tendrá efectos desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Socuéllamos, 25 de junio de 2024.- La Alcaldesa, M^a Concepción Arenas Mulet.

Anuncio número 2334

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de junio de 2024, se ha nombrado a Dña. Lourdes Clemente Bello, trabajadora en régimen laboral fijo de esta Corporación, para ocupar la plaza de Técnico Área Social Centro de la Mujer, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico Área Social Centro de la Mujer.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 24 de junio de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2335

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de junio de 2024, se ha nombrado a D^a. Dolores Esmeralda Galera López, D^a. María Isabel Aguado Torrijos, D. Miguel Ángel Serrano Moya, D^a. María Pilar Santos-Olmo López-Ortega y D. Mario Sánchez Jiménez, trabajadores/as en régimen laboral fijo discontinuo de esta Corporación, para ocupar las cinco plazas de Monitor/a Deportivo de Natación y Actividades Deportivas, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de cinco plazas de Monitor/a Deportivo de Natación y Actividades Deportivas.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 24 de junio de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2336

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se transcribe el texto íntegro del acuerdo:

“Artículo 9.- Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por una cantidad por horas de servicio prestado, de acuerdo con la tarifa siguiente: Ayuda a domicilio. Personas que tienen la condición de beneficiarios. Por hora de servicios prestado: 3,00 €/hora”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 2337

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET
CIUDAD REAL
ANUNCIO**

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2023.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad de Servicios Gasset correspondiente al ejercicio 2023, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Ciudad Real, a 24 de junio de 2024.- El Presidente, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 2338

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>